



**Becas para
Alumnos**

**PROGRAMA
DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN**

BASES DE LA CONVOCATORIA 2025

BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ALUMNOS

Las presentes bases reglamentan y complementan las condiciones establecidas para las Becas de Investigación para Alumnos dispuestas en el punto 1 del Anexo del “Programa de Apoyo a la Investigación de la Facultad”, aprobado por Resolución N°1230/22 del Consejo Directivo.

Denominación de la actividad: “Becas de Investigación para Alumnos – Edición 2025”

1. Objetivo

Permitir a los alumnos desarrollar actividades de investigación en el marco de un proyecto acreditado por un organismo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

2. Fecha y duración de la convocatoria

Desde el 15 de mayo hasta el 9 de junio de 2025.

3. Fecha y duración de la actividad

Las becas tendrán una duración de doce (12) meses, comenzando el 1° de julio de 2025.

4. Destinatarios de la actividad

Los alumnos de las distintas carreras de la Facultad con interés en iniciarse en la investigación científica, que cumplan con los requisitos establecidos.

5. Requisitos

- a. Tener aprobado, como mínimo, el 50% de la carrera de grado.
- b. Que no hayan cumplido los 28 años de edad al 1 de enero (inclusive) de 2026.
- c. Contar con un promedio con aplazos mayor o igual a 6 puntos.

SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN
Y TRANSFERENCIA

FCE
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Becas para
Alumnos



PROGRAMA
DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN

- d. Participar en un proyecto de Investigación radicado en la FCE – UNLP y acreditado por un organismo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; o incorporarse a uno una vez obtenida la Beca.

6. Solicitud de beca y documentación a presentar

La solicitud de beca se realizará a través del sistema virtual de gestión de la Secretaría (SIT): <http://investigacion.econo.unlp.edu.ar/>, completando el formulario específico y debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Plan de Trabajo (según modelo).
- Copia del DNI del postulante.
- Historia académica de la carrera (que incluya materias desaprobadas y con calificaciones obtenidas y fechas), expedida por la Facultad, en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos (se puede descargar del SIU GUARANÍ).

Para acceder al SIT y completar correctamente el formulario específico, tanto el postulante como los integrantes propuestos de la dirección de su beca, deberán enlazar previamente su CV SIGEVA UNLP con dicho sistema.

7. Asignación

El listado de postulantes propuesto para el otorgamiento de la beca se confeccionará de acuerdo al orden de mérito establecido por la Comisión de Investigaciones de la Facultad de acuerdo al procedimiento indicado más abajo.

Las becas con estipendio contarán con un incentivo monetario mensual de \$80.000 (PESOS OCHENTA MIL), cada una de ellas. Una vez agotado el presupuesto previsto para la presente convocatoria, a los siguientes postulantes se les ofrecerá una de las becas objeto del presente concurso, sin incentivo monetario.

Para establecer el orden de mérito de los postulantes, la Comisión de Investigaciones de la Facultad tendrá en cuenta sus antecedentes académicos, el plan de trabajo, la dirección

SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN
Y TRANSFERENCIA

FCE
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Becas para
Alumnos

PROGRAMA
DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN

propuesta, el lugar de trabajo propuesto para el becario, y la aprobación del Programa de Formación de Becarios (eje 8 de este Programa) de acuerdo con la siguiente valoración:

Concepto	Puntaje máximo
1. Rendimiento Académico normalizado del postulante	50
2. Antecedentes Académicos del Postulante	10
3. Plan de Trabajo del postulante: Se considerarán las actividades a desarrollar por el postulante, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca	22
4. Dirección: Antecedentes del director/codirector, y antecedentes en relación con el tema del plan de trabajo	12
5. Lugar de trabajo: Hasta 3 puntos si es una Unidad de Investigación de la FCE de la Ord. UNLP 284. Hasta 1,5 puntos si es un Instituto de Investigación de la FCE UNLP.	3
6. Aprobación Programa de Formación de Becarios	3
TOTAL	100

No se otorgarán becas a presentaciones que, a pesar de reunir las condiciones de admisibilidad, no reúnan las condiciones sustanciales mínimas como para ser consideradas viables, aunque existiese cupo por área. Se considera que las condiciones sustanciales mínimas corresponden a 50% del puntaje total asignable.

En caso de no toma de posesión en el tiempo estipulado, o de renuncias durante los primeros 3 (tres) meses de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo con los criterios adoptados por la Secretaría en base al listado de suplentes.

SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN
Y TRANSFERENCIA

FCE
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Becas para
Alumnos



PROGRAMA
DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN

8. Autoridades de aplicación

La **Comisión de Investigaciones de la FCE (CIF)** será la responsable de la evaluación, aprobación y eventual asignación de los presentes subsidios, así como de la evaluación y eventual aprobación de los respectivos informes finales.

La **Secretaría de Investigación y Transferencia** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso y asistirá a la Comisión de Investigaciones de la FCE en lo que esta requiera.

SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN
Y TRANSFERENCIA

FCE
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA